

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba de confirmar el fallo del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ra Nominación de Villa Dolores, por el cual se ordena la restitución de dos niños a la República Federal de Alemania, en franca violación de la legislación nacional e internacional relativa a la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Diputada Nacional Gabriela Estévez

FUNDAMENTOS

El caso en cuestión gira en torno a la solicitud de restitución internacional de dos niños, ciudadanos argentinos y residentes en la localidad de Nono, Traslasierra, por parte del presunto padre. Este caso ha generado una profunda preocupación debido a las posibles violaciones de derechos fundamentales de los niños implicados.

El caso surge a raíz de la separación de Constanza Taricco y Sören Hars, padres de dos niños de 6 y 9 años de edad, el padre residiendo en Alemania, y la madre, con sus hijos, en Bolivia desde 2021.

Constanza Taricco, apeló contra una decisión de la jueza Sandra Cúneo del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ra Nominación de Villa Dolores que, ordenaba la restitución de los niños a Alemania, alegando que la residencia habitual de los menores era Bolivia, donde habían establecido un centro de vida. La madre apeló esta decisión, argumentando varios agravios, entre ellos la falta de consideración del interés superior del niño, el riesgo de daño psicológico para los menores y la falta de análisis adecuado de la residencia habitual.

La madre alegó que la residencia habitual de los niños está en Bolivia, donde viven de manera estable y tienen vínculos familiares y sociales. Afirmó que el traslado a Alemania no era del interés de los niños, dado que no hablan el idioma y no tienen una conexión significativa con ese país. Además, expresó preocupación por la posibilidad de que el regreso a Alemania resultará en una situación de riesgo físico o psicológico para los niños.

La perspectiva de género es crucial en estos casos, especialmente cuando se alegan situaciones de violencia. En este caso, se cuestiona a la jueza de primera instancia por que no ha considerado adecuadamente este enfoque. La apelación de Taricco incluyó alegaciones de discriminación y subordinación durante la relación. No obstante, la resolución judicial ignoró estas alegaciones.

La madre de los niños, ha luchado junto a su abogada para impedir la restitución internacional solicitada por Soren Hars, argumentando que dicha acción vulneraría los derechos esenciales de los menores, como el derecho a la identidad, la cultura y el interés superior del niño. A pesar de estos esfuerzos, tanto el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba como instancias nacionales han ratificado la resolución a favor de la restitución.

Un elemento crucial en este caso es que se está llevando a cabo un proceso judicial en el Juzgado Federal N°2, donde se ha comprobado mediante prueba de ADN que la hija mayor de Taricco no es hija biológica de Hars. Este hecho, que está pendiente de resolución, plantea una seria preocupación sobre la legitimidad del reclamante para solicitar la restitución. A pesar de estos hallazgos, el proceso de restitución no ha sido suspendido, lo que podría resultar en una grave violación de los derechos de los menores y de la madre.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba, encargado de revisar el caso, confirmó la decisión de la instancia inferior, ordenando la restitución de los menores a Alemania. El tribunal basó su decisión en la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, destacando que el objetivo principal es restaurar el statu quo previo a la sustracción ilícita y que el lugar de residencia habitual antes de la sustracción debe ser el punto de referencia.

La madre invocó excepciones a la restitución previstas en la Convención de La Haya, como el riesgo grave de daño psicológico o físico para los niños, siendo ignorada por el máximo tribunal provincial. El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba también ha ignorado la falta de legitimidad procesal del reclamante, Soren Hars, quien no tiene vínculo biológico con uno de los menores.

Una de las principales preocupaciones es la falta de garantías para el derecho de los niños a ser escuchados y a que su opinión sea tenida en cuenta. Aunque se ha programado una cámara Gesell para la niña de 9 años para el 19 de agosto, esta medida llega tarde, ya que la restitución tenía una orden de efectividad para el 25 de julio del corriente año. Este retraso pone en duda si se han respetado los procedimientos necesarios para asegurar la protección psico-emocional de los niños.

El caso ha escalado al Comité Internacional de los Derechos del Niño, donde Taricco ha denunciado a Argentina por vulnerar los derechos de sus hijos y ha solicitado medidas cautelares para suspender la sentencia del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ra Nominación de Villa Dolores. Sin embargo, los tribunales provinciales de Córdoba han ignorado estas peticiones.

El caso ha puesto en alerta a los organismos de Derechos Humanos locales que se han expresado a través de sendas cartas y comunicados, destacándose el apoyo a la apelante (madre) por parte de la Comisión de Niñeces y Adolescencias de la Mesa Provincial de Trabajo por los Derechos Humanos de Córdoba y la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos de Traslasierra.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Diputada Nacional Gabriela Estévez